



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de febrero de 2020

RES. OAyF N° 59/2020

VISTO:

El TEA A-01-00000799-0/2017 GEX-22/2017 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de licencias de Software”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 247/2017 (fs. 500/503) se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 12/2017 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de licencias de software para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 151/2017 y se adjudicó, en lo que aquí interesa, el renglón 8 - licencias de la empresa IBM - a la firma Unitech S.A. por la suma de doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos con 30/100 (\$239.339,30) IVA incluido, conforme la propuesta económica obrante a fojas 319/393, y el renglón 10 -renovación de suscripción de la solución firewall contra correo no deseado y virus mediante hardware (Barracuda) por treinta y seis (36.-) meses- a la firma Grupo Intecser S.A., por la suma de un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos catorce pesos (\$1.856.314,00) IVA incluido conforme la propuesta económica obrante a fojas 214/282.

Que las citadas contrataciones se formalizaron mediante la Orden de Compra N° 1124 retirada por la adjudicataria Unitech S.A. el 21 de septiembre de 2017 (fs. 515) y la Orden de Compra N° 1126 retirada por Grupo Intecser S.A. el 27 de septiembre de 2017 (fs. 531). En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras, la fecha de vencimiento para la entrega de licencias de la firma Unitech S.A. operó el 18 de octubre de 2017 y el vencimiento para Grupo Unitech SA operó el 19 de octubre de 2017.

Que como garantías de adjudicación Unitech S.A. presentó la póliza de Seguro de Caución N° 1386345 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de

veintitrés mil novecientos treinta y tres pesos con 93/100 (\$23.933,93) (fs. 521/524) y Grupo Intecser S.A. presentó la póliza de seguro de caución N° 000087687 emitida por la Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A., por la suma de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 10/100 (\$278.447,10) (fs. 545/547).

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación aludida se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos que luce a foja 677 (v. Memo DGPAC N° 016/2018-SISTEA fs. 678).

Que por su parte, la Dirección de Informática y Tecnología, en calidad de área técnica competente, prestó conformidad respecto al servicio brindado (v. Nota N° 49/20-SISTEA fs. 683).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de solución respecto de la contratación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de la garantía de adjudicación presentada por Unitech S.A. y por Grupo Intecser S.A. (cfr. Nota DGCC N° 698/2020 de fs. 685).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9526/2020 (fs. 690/692). Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias agregadas a las presentes actuaciones, la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología y lo manifestado por la Dirección General de Programación y Administración Contable y la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General entiende que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”*.

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Informática y Tecnología, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contratación de marras resulta aplicable el artículo 2º de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación pretendidas.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a la firma Unitech S.A. de la póliza de seguro de caución N° 1386345 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de veintitrés mil novecientos treinta y tres pesos con 93/100 (\$23.933,93), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2017 (Orden de compra N° 1124). Asimismo, corresponderá autorizar la devolución a la firma Grupo Intecser S.A. de la póliza de seguro de caución N° 000087687 emitida por la Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. por la suma de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 10/100 (\$278.447,10), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2017 (Orden de compra N° 1126).

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la devolución a la firma Unitech S.A. de la póliza de seguro de caución N° 1386345 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de veintitrés mil novecientos treinta y tres pesos con 93/100 (\$23.933,93), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2017 (Orden de compra N° 1124).

Artículo 2º: Autorícese la devolución a la firma Grupo Intecser S.A. de la póliza de seguro de caución N° 000087687 emitida por la Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. por la suma de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 10/100 (\$278.447,10), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2017 (Orden de compra N° 1126).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires